



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

NOTA N° 221/2026

LETRA: FORJA-CFOS

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21 AGO. 2026	Hs. 11:17
Numero: 692	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 21 de agosto de 2026

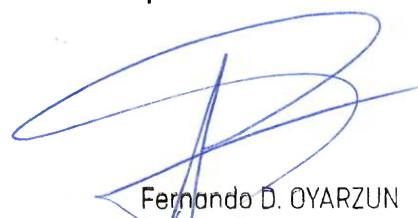
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de
remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de
Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por
su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del
Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis
pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo principal requerir al Departamento Ejecutivo Municipal un informe actualizado sobre el grado de avance y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5863.

Como es de conocimiento de este Cuerpo, la mencionada normativa dispuso la afectación de una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales, aún sin mensurar, al uso de "Servicios Urbanos". Asimismo, estableció que una vez consolidada la mensura correspondiente, dicho sector adquirirá la zonificación de distrito PE (Proyectos Especiales).

En este marco normativo, mediante el artículo 3° de la ordenanza, se autorizó expresamente a la Municipalidad a llevar adelante la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" en la parcela a constituirse, fijándose además los indicadores urbanísticos pertinentes para su desarrollo. No obstante, se tuvo la previsión de establecer en el artículo 4° que el avance de estas construcciones quedaría estrictamente condicionado al análisis previo y a la aprobación de toda la documentación por parte de las áreas técnicas competentes, tanto a nivel municipal como nacional.

Habiendo transcurrido más de cinco años desde la sanción y promulgación de esta norma, resulta indispensable para este Concejo Deliberante ejercer sus facultades y tomar conocimiento fehaciente sobre el estado actual de la situación. Es necesario saber en qué etapa se encuentran las gestiones administrativas, si se han cumplimentado las mensuras y aprobaciones técnicas requeridas, y cuál es el grado de avance físico real de la obra.

La concreción de la nueva terminal es un proyecto de enorme envergadura y de vital importancia para el reordenamiento urbano, la optimización del espacio público y el fortalecimiento de la conectividad de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento para la aprobación del presente pedido de informe.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, con su correspondiente documentación respaldatoria, la siguiente información referida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5863 y demás normativa concordante y vinculada con la ejecución de la obra denominada “Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia”, en particular:

- a. estado de avance del plano de mensura de la superficie afectada de 6,35 ha., y su consecuente zonificación definitiva, conforme lo estipulado en los Artículos 1º y 2º de la OM indicada;
- b. detalle de las inversiones, análisis previos y aprobaciones emitidas por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y nacional requeridas para la ejecución de la obra, en cumplimiento del Artículo 4º de la OM indicada;
- c. estado actual de las gestiones administrativas, procesos licitatorios o principio de ejecución física y financiera de la obra “Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia” autorizada en el Artículo 3º de la OM citada.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas previsto, del presupuesto 2027, la ejecución de la obra “Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia”

ARTÍCULO 3º.- De forma.-


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA